

AÑO 2024



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat informe sobre el cumplimiento del porcentaje de espacios verdes exigido por las normativa vigente Ordenanzas N° 13858 y 14446.

Neuquén, 3 de Julio de 2024.

A la Presidenta
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
S/D

Nota N° 031 - 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de presentar el Proyecto de Comunicación al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat sobre la situación de los vecinos y las vecinas del barrio AMUC.-

Sin otro particular, la saluda cordialmente.-



Ana Karina ROJO
Concejala Bloque Pluralistas
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

BLOQUE PLURALISTAS

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Los expedientes N° OE-1000145-A-08 y N° IMUH-80000-I-2021; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° OE-1000145-A-08 se tramitó la aprobación del plano de "Mensura particular con Unión y Fraccionamiento del Lote 1a2 y del Lote B, parte del Lote X, Sección I, Lote Oficial 4" propiedad de la Asociación Mutual Universitaria Comahue-AMUC, Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-087-4936-0000 y 09-20-087-5124-0000;

Que en el marco de esta tramitación para la factibilidad del Loteo abierto se les requirió a los y las vecinos/as la reducción de los terrenos que les corresponderían a efectos de cumplir con el porcentaje establecido por la Ordenanza de loteos vigente, para espacios verdes y reserva fiscal;

Que en ese orden de ideas, los representantes de AMUC suscribieron Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal en fecha 27 de Noviembre del año 2014;

Que siendo la superficie del predio según título de 36.202,89 metros cuadrados y según mensura de 36.204,67 metros cuadrados se cedió: para vías de comunicación 7.986,49 metros cuadrados, para ochavas 106,81 metros cuadrados, para espacios verdes 3.309,36 metros cuadrados y para reserva fiscal 2.626,79 metros cuadrados;

Que en expediente N° IMUH-80000-I-2021, el Presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat remitió al Secretario de Gobierno del Municipio de Neuquén, un proyecto de ordenanza con el objeto de solicitar la transferencia de las tierras municipales individualizadas con Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5640-0000 y la desafectación de las tierras públicas individualizadas con Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5733-0000 ambas a favor del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, para el diseño de proyectos urbanos y brindar soluciones habitacionales a los habitantes de la ciudad de Neuquén.

Que mediante Acta N° 287 de fecha 4 de Septiembre de 2020 el Consejo Directivo de AMUC aprobó por unanimidad la firma de un convenio con el Municipio para la conformidad de que el Municipio disponga de las tierras fiscales del barrio El Portal de Amuc, para evitar baldíos e inseguridad.

Que la Secretaria, Tesorero y Presidente de AMUC suscriben nota de conformidad expresa en fecha 12 de marzo de 2021 para el cambio de destino de los inmuebles.

Que mediante Ordenanza N° 14446, se aceptó la cesión de superficie efectuada por la Asociación Mutual Universitaria Comahue (AMUC) a favor de la Municipalidad de Neuquén, mediante Acta de Cesión de Superficies

para Dominio Público y Privado Municipal suscripta con fecha 27 de noviembre del año 2014, de los siguientes inmuebles con destino a ESPACIO VERDE: Lote 1 de la Manzana A con una superficie total de 1.738,25 m² (mil setecientos treinta y ocho con veinticinco metros cuadrados) identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5733-0000; Lote 1 de la Manzana B, con una superficie total de 1.000,14 m² (mil con catorce metros cuadrados) identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-4924-0000 y Lote 1 de la Manzana C, con una superficie total de 570,97 m² (quinientos setenta con noventa y siete metros cuadrados) identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-4322-0000 y con destino a RESERVA FISCAL el Lote 2 de la Manzana A, con una superficie total de 2.526,79m² (dos mil quinientos veintiséis con setenta y nueve metros cuadrados) identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5640-0000.

Que asimismo, se desafectaron del uso Espacio Verde para incorporar al Dominio Privado Municipal el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5733-0000, Espacio Verde, Manzana A, Matrícula N° 84516, con una superficie de 1.738,25m² (mil setecientos treinta y ocho con veinticinco metros cuadrados) y del uso Reserva Fiscal para incorporar al Dominio Privado Municipal el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5640-0000, Reserva Fiscal, Lote 2, Manzana A, Matrícula N° 108.978, con una superficie de 2.526,79m² (dos mil quinientos veintiséis con setenta y nueve metros cuadrados).

Que los vecinos y vecinas del barrio AMUC advierten que hay máquinas y camiones trabajando en el espacio verde y reserva fiscal y comienzan a averiguar al respecto enterándose que van a construir viviendas en esos terrenos para familias que deben reubicar porque estaban asentadas en lugares que no correspondían.

Que interviene el Defensor del Pueblo en la situación, entre representantes de UPEFE e IMUH a solicitud de éstos últimos para presentar una solución habitacional a los vecinos afectados.

Que en acta de Defensoría del Pueblo de fecha 4 de Septiembre de 2023 el IMUH propone relocalizar a las familias dentro de tierras de reserva fiscal municipal ubicadas en Río Senguer y Anaya, que los vecinos aceptan, avanzándose en sucesivas reuniones.

Que los vecinos del Barrio El Portal de Amuc presentaron una nota al Defensor del Pueblo en fecha 25 de Junio de 2024, en el que manifestaron su preocupación por lo descripto ya que en principio debieron modificar el formato de sus casas (pasarlos a duplex) y reducir los terrenos para que al tiempo pagar la tierra y subdividirla se cumpliera con el porcentaje obligatorio de reserva fiscal y espacios verdes.

Que los vecinos y vecinas vienen hace muchos años esperando que esos lugares se constituyan en espacios verdes para que jueguen los niños y las niñas del barrio, lo que nunca se concretó.

Que a los vecinos a reubicar también se les había ofrecido viviendas en el sector 127 hectáreas y ese compromiso no fue cumplido.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

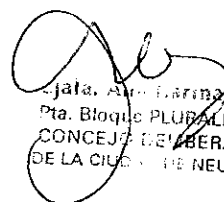
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTESE al Instituto Municipal de Urbanismo y Habitat (IMUH) que informe: a) si con la desafectación de los inmuebles con Nomenclatura Catastral N° 09-20-087-5733-0000 y N° 09-20-087-5640-0000 el loteo continúa cumpliendo con el porcentaje exigido por la ordenanza vigente (actual N° 13858) para espacios verdes, en qué proporción sería actualmente; b) si se prefiguraron otros espacios verdes para el barrio que cumplimenten el requisito legal de la ordenanza, indique en un plano su ubicación y designación registral; c) si se ha tomado conocimiento que la Comisión Vecinal del Barrio ha dado información a los vecinos para que conozcan esta situación y participen; d) si se evalúa otro sector para la reubicación de las familias en el marco de las negociaciones con la UPEFE; e) informe en virtud de la desafectación de los terrenos, cuántos lotes y de qué medidas serán los mismos y si ya tienen destinatarios designados.

ARTÍCULO 2º): INSTESE al Instituto Municipal de Urbanismo y Habitat (IMUH) se abstenga de proseguir con las acciones y actuaciones referidas a la reubicación de los vecinos/vecinas en los sectores mencionados en el artículo anterior, hasta tanto se cuente con una solución que contemple los intereses de todos los vecinos/as involucrados en el conflicto.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-


Concejala Ana María Rojo
Pta. Bloque PLURALISTAS
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

de Huelva
50115
03/07/24 04 10:45
Mero *[Signature]*

03 04 2024

1583-2024

474/2024

Mero
[Signature] 7045

04/07/2024
Por disposición del C. Deliberante sesión *Ordinaria*
nº 11/2024
Dada a la Comisión O. P. U. B. L. I. C. A. S.
Comisión Pres. Legislativa